



Chile
en marcha

MODIFICA RESOLUCIÓN CNR N° 2.393 EXENTA DE 2019 QUE APROBÓ LAS BASES ADMINISTRATIVAS - TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE NACIONAL PARA ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS, EN PARTES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, - 4 JUL 2019

RESOLUCIÓN CNR N° 3341 /Exenta

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 de Presupuesto del sector público para el año 2019; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7 de 1983, que fija texto refundido del Decreto Ley N° 1.172 de 1975, que creó la Comisión Nacional de Riego; en el Decreto Supremo N° 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 795 de 1975 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Exento N° 71, de 2018 del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 2.029 y N° 2.393 del año 2019 de la Comisión Nacional de Riego; y las Resoluciones N° 7 y N° 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 2.393 de 2019 se aprobaron las bases administrativas-técnicas para la ejecución del Fondo Concursable para Organizaciones de Usuarios de Aguas, en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio Secretaría General de Gobierno y la Comisión Nacional de Riego, aprobado por Resolución Exenta N° 2.029 del año 2019.

Que, en el punto 1.5 de las bases administrativas – técnicas se establece que la comisión podrá modificar las bases de concurso, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar proyectos, estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución de la Secretaría Ejecutiva que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada será publicada en el sitio web institucional de la CNR www.cnr.gob.cl.

Que, en el punto 1.5 párrafo N° 6 de las bases indica que para efectos de postulación a través de la plataforma portal único de fondos concursables del Estado www.fondos.gob.cl, el representante legal de la organización deberá ingresar el proyecto a través de esta plataforma. Siendo que es posible que personas relacionadas a la organización también pueden ingresar las postulaciones.

Que, en el Anexo N° 1, letra c) de las bases indica por error que el poder de representación consta en [Fojas, número y año del poder], debiendo estar reducido a escritura pública con indicación de la fecha, notario y número de repertorio y que hace referencia a 12 has de riego ponderado debiendo hacer referencia a 40 has.

108193

Que, en el Anexo N° 5 primer párrafo de las bases hace referencia al presidente de la OUA, debiendo ser el representante.

Que, es necesario modificar el párrafo N° 6 del punto 1.5, el Anexo N° 1 letra c) y el primer párrafo del Anexo N° 5, de las bases administrativas- técnicas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifíquense** las bases administrativas-técnicas, y anexos para la realización del “Fondo Concursable Nacional para Organizaciones de Usuarios Aguas” en el siguiente sentido:

1.- PUNTO 1.5 PÁRRAFO N° 6:

Donde Dice:

La postulación será a través de la Plataforma Portal Único de Fondos Concursables del Estado de Chile (<http://fondos.gob.cl>). El representante legal de la organización deberá ingresar el proyecto a través de esta plataforma, para lo que deberá contar con Clave Única, la que se puede obtener en la siguiente dirección <https://claveunica.gob.cl/>. También será válida la presentación de antecedentes ingresados en la oficina de partes de la CNR ubicada en Alameda Bernardo O’Higgins 1449, Torre 1,4° piso, Santiago.

Debe Decir:

La postulación será a través de la Plataforma Portal Único de Fondos Concursables del Estado de Chile (<http://fondos.gob.cl>). El representante legal de la organización o mandatario especialmente designado por la organización deberá ingresar el proyecto a través de esta plataforma, para lo que deberá contar con Clave Única, la que se puede obtener en la siguiente dirección <https://claveunica.gob.cl/>. En caso de postular proyectos al Fondo Concursable de Organizaciones de Usuarios de Aguas por medio de una persona distinta al representante legal, esta persona deberá acreditar el vínculo jurídico que posee con la organización que postula. La comisión podrá comprobar la relación del gestor con la organización y los antecedentes enviados. También será válida la presentación de antecedentes ingresados en la oficina de partes de la CNR ubicada en Alameda Bernardo O’Higgins 1449, Torre 1,4° piso, Santiago.

2.- ANEXO N° 1, LETRA c):

Donde Dice:

- c) Declaraciones juradas simples
yo. [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN], en representación de [INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], declaro que:
- En la organización [INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], al menos el [INDICAR PORCENTAJE] de los usuarios corresponden a pequeños productores, definidos como productores Indap o que poseen menos de 12 has de riego ponderadas definidas en el art. N° 1 de la Ley 18.450.
 - Los antecedentes entregados en esta postulación son veraces, y
 - Faculto [SI/NO] a la Comisión Nacional de Riego para entregar copia de la información del proyecto, conforme a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
 - El poder de representación a nombre de consta en [FOJAS, NÚMERO Y AÑO DEL PODER]

Debe Decir:

- c) Declaraciones juradas simples
yo. [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN], en representación de [INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], declaro que:
- En la organización [INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], al menos el [INDICAR PORCENTAJE] de los usuarios corresponden a pequeños productores, definidos como productores Indap o que poseen menos de 40 has de riego ponderadas definidas en el art. N° 1 de la Ley 18.450.

- Los antecedentes entregados en esta postulación son veraces, y
- Faculto [SI/NO] a la Comisión Nacional de Riego para entregar copia de la información del proyecto, conforme a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.
- El poder de representación a nombre de consta en [FECHA, NOTARÍA, NÚMERO DE REPERTORIO]

3.- ANEXO N° 5 PRIMER PÁRRAFO:

Donde Dice:

En [INDICAR LUGAR], por el presente documento, yo [INDICAR NOMBRE DEL CODEUDOR SOLIDARIO], Cédula de Identidad N° [INDICAR RUT], nacionalidad [INDICAR NACIONALIDAD], mayor de edad, domiciliado en [INDICAR LUGAR], comuna de [INDICAR COMUNA], Región de [INDICAR REGION]. Vengo a declarar bajo juramento que soy presidente y representante legal de la organización [INDICAR NOMBRE ORGANIZACIÓN] Rut N° [INDICAR RUT], que postula el proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] al Fondo concursable para OUA

Debe Decir:

En [INDICAR LUGAR], por el presente documento, yo [INDICAR NOMBRE DEL CODEUDOR SOLIDARIO], Cédula de Identidad N° [INDICAR RUT], nacionalidad [INDICAR NACIONALIDAD], mayor de edad, domiciliado en [INDICAR LUGAR], comuna de [INDICAR COMUNA], Región de [INDICAR REGION]. Vengo a declarar bajo juramento que soy representante legal de la organización [INDICAR NOMBRE ORGANIZACIÓN] Rut N° [INDICAR RUT], que postula el proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] al Fondo concursable para OUA

ARTICULO SEGUNDO: Manténgase vigente en la Resolución Exenta CNR N° 2393 de 2019, todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, en el sitio web <https://www.cnr.gob.cl/fondo-concursable-oua/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PPCG/AGJ/MRB/AMM/psb.
Modificación bases FOUA 03.07.19 def
AÑO, 2019


PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
